

FECHA: 09/07/2014
EXPEDIENTE N°: 880/2009
ID TÍTULO: 2500922

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Lenguas y Literaturas Modernas-Portugués por la Universidad de Extremadura
Universidad solicitante	Universidad de Extremadura
Universidad/es participante/s	Universidad de Extremadura
Centro/s	• Facultad de Filosofía y Letras
Rama de Conocimiento	Artes y Humanidades

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

Descripción general

Correcciones en las observaciones de algunas materias.

5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

Apartados de Observaciones: - En la materia Segundo Idioma (nivel Avanzado) del Módulo Segundo Idioma y Literatura Comparadas, se simplifica la redacción: "El alumno escogerá en este módulo el idioma cursado previamente en las asignaturas de Segundo Idioma I y II del módulo de Formación Básica (2º curso)". - En el módulo Profesional, en las materias Traducción y Metodología de Enseñanza de Lenguas Extranjeras, se elimina: Para aprobar las asignaturas de este módulo, es necesario haber aprobado las asignaturas del módulo de Portugués Inicial. - En cuanto a las optativas, se elimina la última frase: "Además, no se podrá aprobar esta asignatura sin tener aprobados los niveles anteriores del Segundo Idioma. - En el Módulo Trabajo Fin de Grado, se modifica el texto, quedando así: "Para la presentación y defensa públicas y evaluación del Trabajo Fin de Grado el estudiante deberá haber aprobado todas las asignaturas del plan de estudios. Para todo el proceso relativo a la elaboración y presentación del TFG se seguirá la normativa vigente".

Madrid, a 09/07/2014:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken